

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003057 **2022-01030 00**

Como quiera que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BAYPORT COLOMBIA S.A.** en contra de **HELI ENCISO ROMERO**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré N. 752754

1- \$ 33.024.852,02 por concepto de capital insoluto contenido en el citado pagaré, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde la fecha de presentación de la demanda (5 de septiembre de 2022), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

2- 26.520.333.06 que corresponde a la sumatoria de interese corrientes, intereses moratorios, prima de seguro, periodo de gracia.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la abogada Gleiny Lorena Villa Bastos como apoderada de la entidad ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064ed76a8266c24827bc94c04a173a134922879be1a1bdf92bcd67d9531b3dbf**

Documento generado en 28/11/2022 06:46:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**